



# Movers Soluciones Integrales S.C.

## Boletín Informativo.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2025

Estimados (as)

Hacemos de su conocimiento la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del Anteproyecto del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

### Objetivo:

Establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de Energía, en lo sucesivo la Secretaría, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados sectorizados.

Principales facultades:

**Artículo 43.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Permisos de Importación y Exportación de Hidrocarburos, Petroquímicos y Petrolíferos el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas con los permisos de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos;
- II. Elaborar y proponer los anteproyectos de disposiciones, lineamientos, normas oficiales mexicanas o regulación técnica en materia de permisos de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos;
- III. Atender y analizar las solicitudes de permisos de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos;
- IV. Elaborar y proponer a consideración del superior jerárquico la propuesta de otorgamiento, desechamiento, y modificación de los permisos de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos;
- V. Elaborar y proponer al superior jerárquico la propuesta de cesión de los permisos que hubiera otorgado;
- VI. Elaborar y remitir al superior jerárquico, el informe de los incumplimientos a las obligaciones de los permisionarios, así como la detección de posibles ilícitos en la realización de actividades reguladas;
- VII. Integrar la documentación e información correspondiente para la sustanciación de procedimientos para la imposición de sanciones que se consideren procedentes;



# Movers Soluciones Integrales S.C.

**VIII.** Formular requerimientos de información necesaria para el ejercicio de sus facultades a los sujetos que realicen actividades de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos;

**IX.** Proponer a la Unidad de Supervisión de Asignaciones, Contratos y Permisos, las acciones y medios para la supervisión de los permisionarios;

**X.** Supervisar la actualización de la información que, en materia de comercio exterior de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos, reciba en ejercicio de sus atribuciones;

.....

**Artículo 44.** - Corresponde a la persona titular de la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Asignaciones, Contratos y Permisos el ejercicio de las facultades siguientes:

.....

**XVIII.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los permisos de importación y exportación de petróleo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos y en la normatividad aplicable;

**XIX.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de entrega de información y reportes de las personas permisionarias de importación y exportación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos;

**XX.** Coordinar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de las personas permisionarias de importación y exportación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, tratamiento, refinación, transporte, almacenamiento, comercialización de petróleo, y verificar las mismas con base en los elementos técnicos por la Unidad de Políticas y Transformación Industrial;

**XXI.** Emitir opinión sobre la posible existencia de alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor de asignaciones y contratos y remitir a la Unidad de Desarrollo de Modelos

Contractuales y Asignaciones, Proyectos Regulatorios y Argumentación Técnica la determinación que corresponda;

**XXII.** Emitir orden de visitas de verificación a las instalaciones de los permisionarios y de todas aquellas personas involucradas en la logística de la importación y exportación de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y gas natural;



# Movers Soluciones Integrales S.C.

.....

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**Tercero.** Se deberán expedir los manuales de organización y los de procedimientos de la Secretaría, necesarios para el funcionamiento de la dependencia, dentro de los 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

**Cuarto.** Los asuntos en trámite por parte de las unidades administrativas que se eliminan, en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas a las que se les da la competencia correspondiente en este ordenamiento. Dichas unidades administrativas notificarán a los interesados el cambio respectivo.

En el caso de que las unidades administrativas no se eliminen, pero sus facultades sean modificadas, corresponderá a la unidad administrativa competente conforme al Reglamento Interior abrogado, terminar la sustanciación de los asuntos que se encuentren en trámite y, en su caso, dictar la resolución que corresponda.

**Quinto.** Las referencias que se hacen y las facultades que se otorgan en reglamentos, decretos, acuerdos, manuales y demás disposiciones a las unidades administrativas que cambian de denominación o desaparecen por virtud del presente ordenamiento, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que correspondan conforme a lo establecido en el mismo.

**Sexto.** La Unidad de Administración y Finanzas realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades o áreas que se modifican o desaparecen, sean transferidos a las unidades administrativas que correspondan, en los términos del presente ordenamiento y de conformidad con las normas aplicables y la disponibilidad presupuestaria.

**Séptimo.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento deberán ser cubiertas con cargo al presupuesto aprobado a la



# Movers Soluciones Integrales S.C.

Secretaría de Energía en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

**NOTA:** Se trata de un Anteproyecto con fines informativos, no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciban un cordial saludo.

## ATENTAMENTE:

Lic. Elizabeth Santiago  
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez.  
gdominguez@aamovers.com.mx

**Área Jurídica**